



Luis Miguel Collado Ruiz

Socio fundador en Collado Ruiz Abogados



Estudio de la representación en nuestro Derecho Mercantil español con especial referencia a los poderes mercantiles

Si se puede hablar de Derecho de representación en el Derecho Mercantil es preciso distinguirla de la ya estudiado en otro artículo anterior, de la que denominamos [teoría general de la representación en el ámbito Civil](#).

Y comenzamos diciendo:

1.- Podemos referirnos también dentro del ámbito del Derecho Mercantil a la llamada representación directa e indirecta, a la denominada representación legal, voluntaria y orgánica, y también a la conocida por algún sector doctrinal como representación voluntaria y la relación interna de mandato, que en Derecho Mercantil es propio de la comisión y en últimos términos el llamado poder general, poder especial y poder concedido en términos generales.

2.- Merece destacar el artículo 98 de la Ley 24/2001, cuyo tenor literal expone: “1. En los instrumentos públicos otorgados por representantes o apoderado, el Notario autorizante insertará una reseña identificativa del documento auténtico que se le haya aportado para acreditar la representación alegada y exp

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |